



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/45/L.50
31 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 56 k) del programa

**DESARME GENERAL Y COMPLETO: CONCEPTOS Y POLITICAS DE
SEGURIDAD CON FINES DEFENSIVOS**

Australia, Austria, Indonesia y Unión de Repúblicas
Socialistas Soviéticas: proyecto de resolución

Conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos

La Asamblea General.

Recordando su resolución 44/116 P de 15 de diciembre de 1989,

Recordando el principio según el cual los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquiera otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas,

Reafirmando la obligación de mantener la paz y la seguridad internacionales en consonancia con los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta los informes del Secretario General por los que transmitió el estudio sobre la relación entre el desarme y la seguridad internacional 1/ y el estudio de los conceptos de seguridad 2/, presentados a la Asamblea General en 1981 y en 1985 respectivamente,

1/ Relación entre el desarme y la seguridad internacional (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.85.IX.4).

2/ Conceptos de seguridad (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.86.IX.1).

Reconociendo que desde entonces se han producido varios acontecimientos importantes en el sector del desarme y la seguridad y que han aparecido nuevas oportunidades de limitación de los armamentos y de desarme, para poner fin a los conflictos regionales y para establecer entre los Estados relaciones constructivas y de cooperación,

Partiendo de la necesidad de una interacción constructiva entre los Estados con miras a afianzar la confianza mutua, a reducir el riesgo de un malentendido y a conseguir que la situación político-militar sea más transparente y previsible,

Tomando nota de que el diálogo internacional en curso sobre cuestiones de seguridad, incluida la renovada búsqueda de una seguridad común, así como de enfoques comunes respecto de las necesidades de seguridad de las distintas regiones,

Tomando nota también de que se ha iniciado un diálogo sobre doctrinas militares entre los Estados participantes en la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa,

Estimando que los conceptos y políticas de seguridad deben orientarse a afianzar la seguridad y la estabilidad y a reducir y equilibrar progresivamente los niveles de las fuerzas armadas y los armamentos,

Tratando de asegurar que las fuerzas armadas individuales y colectivas de todos los Estados existan únicamente para prevenir la guerra y para la propia defensa y que las capacidades defensivas respondan a verdaderas necesidades defensivas,

Teniendo en cuenta las necesidades políticas y de seguridad específicas de las distintas regiones,

1. **Considera** que la celebración de un diálogo internacional sobre conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos tiene la máxima importancia para fomentar el proceso de conseguir el desarme y fortalecer la seguridad internacional;

2. **Invita** a los Estados Miembros a que inicien o intensifiquen el diálogo sobre conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos a nivel bilateral, particularmente a nivel regional, y, allí donde fuera oportuno, a nivel multilateral;

3. **Fide** al Secretario General que, con la asistencia de expertos gubernamentales calificados y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y otras informaciones pertinentes, emprenda un estudio de los conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos para presentarlo a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

4. **Decide** incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Conceptos y políticas de seguridad con fines defensivos".

